

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01 VERSIÓN N° 10 DE JUNIO DE 2024	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

Fecha: 05 de agosto de 2026

Dependencia subgerente del proyecto:

Subgerencia Corporativa – Dirección de Gestión Humana

Nombre del proyecto:

Suministro de bonos personalizados para ser canjeados por dotación de vestuario y calzado en establecimientos de comercio, para uso de labor de los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A con derecho a esta prestación social de la planta actual para la vigencia 2026.

Rubro presupuestal imputable:

Dotaciones y Seguridad Industrial

Clase de gasto:

Gastos de Funcionamiento

Descripción del problema a resolver, actividad o necesidad que se pretende crear, fortalecer o satisfacer con la contratación (Análisis de Conveniencia y Oportunidad):

La Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta, constituida como sociedad anónima con un capital público inferior al 90%, en materia laboral se rige por las normas del Código Sustantivo de Trabajo. En consecuencia, el régimen jurídico de sus trabajadores es el derecho privado, tal y como lo establece el artículo 68 de sus Estatutos Sociales:

ARTICULO 68. - CALIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD: Los Trabajadores de la Terminal de Transporte S.A., tendrán la calidad de trabajadores privados incluido su representante legal y estarán sujetos a lo previsto en su respectivo contrato de trabajo, la convención colectiva y el reglamento interno de trabajo, de conformidad con lo establecido por el Código Sustantivo de Trabajo, el artículo 97 de la Ley 489 de 1998, el artículo 53 de la Ley 734 de 2002, el artículo 125 del Decreto Ley 1421 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias y la Jurisprudencia.

El artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, señala:

“SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. <Artículo modificado por el artículo 7o. de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente:> Todo (empleador) que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.”

El Artículo 1 de la Ley 70 de 1988 enuncia:

Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01 VERSIÓN N° 10 DE JUNIO DE 2024	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

El Decreto 1978 de 1989 *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988*, señala entre otros aspectos, la definición del tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, y la obligación de los beneficiarios de recibirla debidamente y destinarlos al uso en las labores propias del oficio.

Con relación al pago de la dotación a través del sistema de bonos, es importante tener en cuenta lo señalado por el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio del Trabajo en concepto número 00203 del 12 de enero de 2006, en el cual expresó lo siguiente:

"De lo anterior se colige que el legislador estableció las condiciones generales respecto de ésta obligación, pero no previo expresamente el mecanismo por medio del cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que en criterio de esta Oficina, si la entrega de bonos para reclamar la dotación en un almacén es un medio para suministrar al trabajador el calzado de labor, es viable jurídicamente, siempre y cuando, se cumple con la finalidad para la cual fuera creada esta obligación y los trabajadores reciban el vestido y el calzado adecuado a su labor, la utilicen en las tareas diarias para las que fue contratado y que nunca les sea pagado en dinero." (Subrayado fuera de texto)

Igualmente, el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante concepto 036061 de 2022 señaló:

(..) Se colige que, es procedente que las entidades y organismos públicos cumplan con la obligación de entrega de la dotación a los empleados que por ley tienen derecho cada año, a través del sistema de bonos contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor, que resulten adecuados para la clase de labor que se desempeña, la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad. (..)

Por su parte la Corte Constitucional mediante Sentencia C-710 del 9 de diciembre de 1996, Magistrado Ponente Dr. Jorge Arango Mejía, preceptuó lo siguiente:

"Se entiende que, en el cumplimiento de esta obligación, el empleador debe respetar la dignidad del trabajador, suministrando elementos que no sólo le permitan desarrollar en forma idónea su labor, sino que no pongan en ridículo su imagen. Por tanto, el calzado y vestido que se entregan, han de ser adecuados a la naturaleza del trabajo ejecutado, al medio ambiente en que éste se desarrolla.

Así, por la naturaleza de esta prestación, es obvio que ella no pueda ser compensada en dinero. Cosa distinta es que el trabajador decida no utilizar la dotación entregada, caso en el cual, el empleador se exime, en el período siguiente, de entregar vestido y calzado, tal como lo preceptúa el Artículo 233, sin que por ello se entienda que está incumpliendo con esta obligación. (...) “

En la Terminal de Transporte S.A. a la fecha existen dos organizaciones Sindicales; en el caso de la Asociación de Empleados de la Terminal de Transporte S.A- ADETT se suscribió la convención colectiva de trabajo 2026-2027, y en el caso del Sindicato de Trabajadores de la Sociedad Terminal de Transporte S.A. – SINTRATERMINAL, no se logró la suscripción de la convención colectiva de trabajo 2026-2027.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 10 DE JUNIO DE 2024	

En este sentido, en el caso de SINTRATERMINAL de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 479 del Código Sustantivo de Trabajo:

(..)

2. Formulada así la denuncia de la convención colectiva, ésta continuará vigente hasta tanto se firme una nueva convención.

Se encuentra vigente la aplicación de lo definido en la Convención Colectiva de trabajo 2024-2025.

Según se determina del artículo 21 de la Convención Colectiva de trabajo 2024-2025 suscrita con el Sindicato de Trabajadores de la Terminal de Transportes S.A- SINTRATERMINAL DE TRANSPORTES S.A. corresponde a la TTSA.:

ARTÍCULO 21. DOTACIONES. La Terminal de Transporte S.A entregara a los trabajadores que ostenten los cargos de: (i) Operario, (ii) Asistente, (iii) Conductor, (iv) Técnico 1, y, (v) Técnico 2, para las vigencias 2024 y 2025, la dotación de Ley mediante la entrega de un bono canjeable para ser redimido por los trabajadores por las siguientes prendas:

Para el personal masculino:

Cuatro (4) Pantalones

Cinco (5) Camisas.

Tres (3) pares de zapatos.

Para el personal femenino:

Cuatro (4) Pantalones

Cinco (5) Camisas.

Tres (3) pares de zapatos.

En lo que respecta a la Convención Colectiva de trabajo 2026-2027 suscrita con la Asociación de Empleados de la Terminal de Transporte S.A- ADETT, su artículo 24 determinó:

ARTÍCULO 24. DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO LABOR. La TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. entregará a los trabajadores que ostenten los cargos de: (i) Operario, (ii) Asistente, (iii) Técnico 1, y (iv) Técnico 2 la dotación de ley mediante la entrega de instrumento canjeable para ser redimido por los trabajadores en las tiendas definidas por la empresa, mediante el cual puedan adquirir las siguientes prendas:

Cuatro (4) Pantalones

Cinco (5) Camisas.

Cuatro (4) pares de zapatos.

En relación con la definición del valor de las prendas de vestuario y zapatos definidas con las organizaciones sindicales, y que definirían el valor asignado total a cargar en el bono que será entregado por parte de la empresa al trabajador para ser canjeado por dotación de vestuario y calzado en establecimientos de comercio, la Subgerencia Corporativa de la TTSA. procedió a realizar un sondeo de precios de mercado, consultando la página Web de las siguientes empresas: ARTURO CALLE, PATPRIMO, FDS FUERA DE SERIE,

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 10 DE JUNIO DE 2024	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

LEC LEE, ALBERTO VO5, SPRING STEP Y BATA. Se procedió a realizar el análisis de precios de acuerdo con cada valor unitario, donde se aplicó la metodología de media aritmética como orientación y referencia, para obtener el valor unitario total promedio por ítems.

El resultado del valor de cada prenda obtenido corresponde al siguiente:

BIENES Y/O SERVICIOS		CANTIDADES SOLICITADAS	VALOR UNITARIO PROMEDIO POR BIEN O SERVICIO
ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS		
1	Pantalón: Clásico Tipo Drill	1	\$ 151.173
2	Camisa: Clásica formal Tela 65% Poliéster Tela 35% Algodón.	1	\$ 140.013
3	Par de zapatos con suela antideslizante de capella en cuero o sintético	1	\$ 196.742

En este sentido, en lo que respecta al valor del Bono a entregar por concepto de dotación a los afiliados a la organización sindical -ADETT corresponde a las siguientes prendas y valores:

BIENES Y/O SERVICIOS		CANTIDADES SOLICITADAS	VALOR UNITARIO PROMEDIO POR BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL SUGERIDO POR BONO (VALOR PROMEDIO)
ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS			
1	Pantalón: Clásico Tipo Drill	4	\$ 151.173	\$ 604.692
2	Camisa: Clásica formal Tela 65% Poliéster Tela 35% Algodón.	5	\$ 140.013	\$ 700.065
3	Par de zapatos: con suela antideslizante de capella en cuero o sintético	4	\$ 196.742	\$ 786.968
VALOR TOTAL DOTACIÓN		N/A	\$ 487.928	\$2.091.725

Y en lo que respecta al valor del Bono a entregar por concepto de dotación a los afiliados a la organización sindical -SINTRATERMINAL corresponde a las siguientes prendas y valores:

BIENES Y/O SERVICIOS		CANTIDADES SOLICITADAS	VALOR UNITARIO PROMEDIO POR BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL SUGERIDO POR BONO (VALOR PROMEDIO)
ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS			
1	Pantalón: Clásico Tipo Drill	4	\$ 151.173	\$ 604.692
2	Camisa: Clásica formal Tela 65% Poliéster Tela 35% Algodón.	5	\$ 140.013	\$ 700.065
3	Par de zapatos: con suela antideslizante de capella en cuero o sintético	3	\$ 196.742	\$ 590.226
VALOR TOTAL DOTACIÓN		N/A	\$ 487.928	\$ 1.894.983

De conformidad con lo expuesto, la Terminal de Transporte S.A. requiere adelantar el proceso contractual que permita cumplir con la obligación legal y convencional de suministrar la dotación a sus trabajadores

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 10 DE JUNIO DE 2024	

que ostenten los cargos de: (i) Operario, (ii) Asistente, (iii) Conductor, (iv) Técnico 1, y (v) Técnico 2, en lo correspondiente a calzado y vestido de labor, con las especificaciones técnicas establecidas por la empresa.

Del número de trabajadores que ostentan los cargos señalados, se contempla efectuar la entrega de 145 bonos distribuidos de la siguiente manera:

ORGANIZACIÓN SINDICAL	No. TRABAJADORES
ADETT	53
SINTRATERMINAL	92

Es importante señalar que la Dirección de Gestión Humana, es la encargada de la gestión de administración del recurso Humano de la empresa, esto en atención a las políticas, estrategias, planes y programas que garantizan óptimas condiciones laborales y buen clima organizacional.

En razón a lo expuesto anteriormente, se adelantará la adquisición del suministro de bonos personalizados para ser canjeados por dotación de vestuario y calzado en establecimientos de comercio, para uso de labor de los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A con derecho a esta prestación social de la planta actual, para la vigencia 2026.

Objeto del proyecto:

Suministro de bonos personalizados para ser canjeados por dotación de vestuario y calzado en establecimientos de comercio, para uso de labor de los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A con derecho a esta prestación social de la planta actual para la vigencia 2026.

El Objetivo Estratégico, Meta y Justificación, debe corresponder a la información reportada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Objetivo Estratégico:

- ☒ **OE1:** Generar ingresos para la TTSA a través de sus líneas de negocio.
- ☒ **OE2:** Contribuir en la implementación de la Política de Integración Regional.
- ☒ **OE3:** Desarrollar proyectos de infraestructura y transporte como operador urbano.
- ☒ **OE4:** Innovar en la prestación de los servicios de las unidades de negocio.
- ☒ **OE5:** Incrementar el uso de los canales digitales en las diferentes líneas de negocio de la Terminal.
- ☒ **OE6:** Modernizar la estructura organizacional de la TTSA.
- ☒ **OE7:** Fomentar la cultura de gobierno corporativo a través del cumplimiento de los lineamientos de integridad, ética, transparencia, buen gobierno y mejora continua.

Meta: Proyecto Transversal

Justificación de la alineación con el Objetivo Estratégico y Meta:

Se define el eje estratégico, los objetivos y las metas, teniendo en cuenta la coherencia que estos deben tener con el objeto del contrato, garantizando que el contrato se alinee a la planeación estratégica y contribuya al desarrollo de la misma.

LINEA PAA 2026: 181

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Lugar de ejecución: Bogotá, D.C. - Terminal de Transporte S.A.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	CÓDIGO: GJC-FT01 VERSIÓN N° 10 DE JUNIO DE 2024

Supervisión y/o interventoría:

La supervisión y control en la ejecución del presente contrato será ejercido por el (la) director de Gestión Humana o por el empleado que sea designado por parte de la Gerencia General, quien realizará el seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, de acuerdo a los procedimientos y manuales aplicables de La Terminal, y presentará informes sobre los avances en la ejecución del objeto contractual, y al finalizar el contrato rendirá informe consolidado en el cual se indique el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista.

Valor estimado del contrato y la justificación del mismo:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 301.456.538)**, valor que incluye:
 1. El valor total asignado a cargar en los bonos, 2. El valor de la comisión y 3. El IVA de la comisión.

Nota: En este caso, el valor por el cual se celebrará el contrato corresponderá al valor de la oferta económica del adjudicatario

Forma de Pago:

La Terminal de Transportes S.A pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, en un (1) único pago de acuerdo con la cantidad de bonos efectivamente entregados y soportados, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes, previa entrega de los documentos que se señalan a continuación:

- Factura electrónica, con la discriminación de los elementos efectivamente suministrados.
- Acreditación de la entrega de los Bonos a la Terminal de Transporte S.A.
- Certificado de cumplimiento expedido por el/la Supervisor/a que designe para el efecto la Gerencia General de la Terminal de Transporte S.A.
- Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato donde se acrediten el pago de los aportes de sus empleados. (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Lo anterior, sin perjuicio de otros documentos que se le soliciten al contratista para adelantar el respectivo trámite de pago, y de lo cual se le informara oportunamente.

Nota 1. La(s) factura(s) electrónica(s) se radicarán en el siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co

Nota 2. La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, es decir, hasta las 5 p.m., de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente.

Nota 3. La Terminal de Transporte S.A. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas sean ocasionadas por encontrarse incompleta a la

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 10 DE JUNIO DE 2024	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

documentación soporte o por no ajustarse a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato o en la oferta presentada.

Nota 4. La Terminal de Transporte S.A. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Nota 5. El valor correspondiente a la carga de los bonos no será objeto de ningún tipo de impuesto o retenciones.

Perfil específico de los proponentes o futuros contratistas (Requisitos de Experiencia y/o formación profesional, Financieros y jurídicos):

Podrán participar en el presente proceso, las personas naturales y/o jurídicas directamente, nacionales o extranjeras, o a través de consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección y no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Como criterios de evaluación de las propuestas, se tendrán en cuenta, a parte los requisitos de capacidad jurídica y condiciones de experiencia, el cumplimiento de los aspectos técnicos que permitan escoger la oferta más favorable para la entidad, con el fin de brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio.

Se verificarán por parte de la Terminal de Transporte S.A. los siguientes requisitos.

Son requisitos y documentos mínimos la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la Terminal de Transporte S.A. ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Los requisitos habilitantes son:

1. Capacidad Jurídica
2. Condiciones de Experiencia mínima del oferente
3. Cumplimiento de las especificaciones técnicas.

CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes, será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

- a. Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán descartadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01 VERSIÓN N° 10 DE JUNIO DE 2024	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

- b. Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (Código Civil, Código de Comercio y demás normas complementarias, así como el artículo 6º de la Ley 80 de 1993).
- c. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Terminal de Transporte S.A. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta y del contrato.
- d. Cuando el oferente sea una persona jurídica nacional o extranjera, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso.
- e. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para participar en el presente proceso, presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Podrán participar en el presente proceso, las personas naturales y/o jurídicas directamente, nacionales o extranjeras, o a través de consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección y no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

El proponente deberá aportar la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la Propuesta
- Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y/o Registro Mercantil cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días contados desde la fecha del cierre del proceso.
- Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere)
- Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales.
- Documento de conformación del consorcio o de la Unión temporal
- Registro único Tributario: Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal
- Boletín de Responsables Fiscales
- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes de Personería de Bogotá
- Certificado de medidas correctivas del representante legal-RNMC.
- Certificado De Registro De Deudores Alimentarios-REDAM

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 10 DE JUNIO DE 2024	

- Compromiso anticorrupción y/o antisoborno
- Compromiso de transparencia. (ANEXO)
- Compromiso Antisoborno empleados y prestadores de servicios (persona natural).
- Declaración juramentada – Compromisos ambientales. (ANEXO)

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada según el ANEXO adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, si es del caso, o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente invitación a ofertar. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. Igualmente se debe declarar que ellos, sus directivos, asesores y el equipo de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incursos en conflicto de intereses.

El proponente o el representante legal del proponente deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

El oferente constituido como persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, en el que conste que se encuentra legalmente constituida como tal y se acredite que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Dentro del objeto social y actividad comercial se encuentre relacionada con el objeto a contratar.

Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta.

Las personas naturales deberán acreditar su existencia mediante el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que conste que las actividades se relacionen con el objeto del presente proceso de selección.

Para los consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que actúe como proponente en el presente proceso de selección, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, en el que conste que se encuentran legalmente constituidos como tal, asimismo, que el término de duración de estos no es inferior al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 10 DE JUNIO DE 2024	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

NOTA: El representante legal de la persona jurídica deberá anexar a la propuesta fotocopia de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.

De igual manera el proponente extranjero, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, con fecha de expedición no mayor a cuatro (4) meses anteriores contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, debe presentar la autorización o documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o español oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

C. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado; cuando la propuesta sea presentada por representante legal suplente deberá acreditar la razón por la cual actúa como representante legal.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica o asociación. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

Cuando se trate de personas jurídicas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01 VERSIÓN N° 10 DE JUNIO DE 2024	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

D. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con el régimen aplicable a la Terminal de Transporte S.A., sus normas complementarias y supletorias y los que le sean aplicables de acuerdo la invitación a ofertar, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Identificar de manera precisa a cada uno de los partícipes del consorcio o unión temporal.
- b. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados por los proponentes durante el proceso de selección. Dichas modificaciones sólo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito de la Terminal de Transporte S.A., durante la ejecución del contrato. La omisión de este señalamiento hará que la Terminal de Transporte S.A., tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
- c. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- d. Hacer la designación de quién tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo, de presentar la oferta y de celebrar y modificar el contrato en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, quien deberá firmar el documento de constitución, manifestando su aceptación como representante legal.
- e. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- f. Manifestar que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- g. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en los términos señalados en la invitación a ofertar, cuando se trate de personas jurídicas, quienes deberán cumplir con cada uno de los demás requisitos indicados en estas condiciones de contratación.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 10 DE JUNIO DE 2024	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

- h. Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTAS:

1. El proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser estrictamente necesarias sólo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito de la Terminal de Transporte S.A. durante la ejecución del contrato.
2. Se deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite la identidad del representante legal cuando se presente en Consorcio o Unión Temporal.
3. En el evento en que el proponente no anexe la documentación exigida en el presente numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Terminal de Transporte S.A.

E. VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

La Terminal de Transporte S.A., verificará que ni el proponente, ni su representante legal, reporten antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, en los registros de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y la Policía Nacional.

Dicho certificado debe ser emitido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso.

F. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá diligenciar el ANEXO establecido en la invitación a ofertar y entregarlo firmado por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

El Revisor fiscal anexará copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Asimismo, el proponente deberá manifestar si se encuentra exento del pago de algún aporte parafiscal y con base en qué norma. En consideración a lo anterior el proponente deberá expresarlo a renglón seguido del último párrafo del formato de certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 10 DE JUNIO DE 2024	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

Parafiscales, y si es el caso omitirá diligenciar ese valor en la casilla correspondiente del formato con base en la nota mencionada.

NOTAS:

1. La no presentación de los documentos enunciados en los anteriores literales o el diligenciamiento incompleto de los formatos entregados con el presente documento será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO HÁBIL, sin perjuicio de la posibilidad de ser subsanado.
2. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el ANEXO, aquí exigido.

G. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen tributario al cual pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT del proponente.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

H. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y su representante legal no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes se debe presentar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con La Terminal, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, la Terminal de Transporte S.A., verificará que los proponentes

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 10 DE JUNIO DE 2024	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

Dicho certificado debe ser emitido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá adjuntar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y su representante legal, en caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes se debe presentar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la empresa, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, la Terminal de Transporte S.A., verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

Dicho certificado debe ser emitido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso.

J. ANTECEDENTE JUDICIAL EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

El proponente, deberá presentar certificación expedida por la autoridad competente.

Para el proponente, persona jurídica, podrá remitir los antecedentes del Representante Legal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes, según su naturaleza, se debe presentar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la empresa, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, la Terminal de Transporte S.A., consultará los antecedentes judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012 para verificar dicha información.

Dicho certificado debe ser emitido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso.

K. CERTIFICADO ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De igual forma, el representante legal del proponente deberá aportar certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional, en donde conste que la persona se encuentra al día en el pago de multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	
CÓDIGO: GJC-FT01			VERSIÓN N° 10 DE JUNIO DE 2024

NOTA: La verificación de los documentos anteriormente descritos se realizará al Representante Legal, apoderado y/o persona natural que suscriba la Carta de Presentación de la oferta.

Dicho certificado debe ser emitido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso.

L. DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El oferente deberá diligenciar, adjuntar y cumplir lo establecido en el ANEXO de la invitación.

En el caso que el oferente no anexe o diligencie el ANEXO en la forma exigida en el presente numeral, deberá allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Terminal de Transporte S.A., el cual, si no se presenta, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como NO HÁBIL.

M. COMPROMISO ANTISOBORNO

El compromiso antisoborno deberá ser diligenciado según el ANEXO adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, si es del caso, o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente invitación a ofertar. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

N. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS-REDAM

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural deberán presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de los representantes legales de los integrantes deberán presentar el REDAM.

El certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de oferta.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá allegar carta de compromiso, en la que se indique que, en caso de ser adjudicatario del presente contrato, dará cumplimiento de forma irrestricta a las características específicas de los elementos a suministrar.

1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

La Terminal de Transporte S.A. requiere que los proponentes acrediten experiencia en el Suministro de bonos para ser canjeados en establecimientos de comercio a través de hasta tres (3) certificaciones de

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 10 DE JUNIO DE 2024	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

contratos, suscritos con entidades públicas o privadas, que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción cuya experiencia se encuentre relacionada con el objeto del presente proyecto y su sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Se tomará como referencia el valor del contrato expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), de acuerdo con el SMMLV del año correspondiente a la terminación del mismo, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

AÑO	SMMLV
2026	\$1.750.905
2025	\$ 1.423.500
2024	\$ 1.300.000
2023	\$ 1.160.000
2022	\$ 1.000.000
2021	\$908.526
2020	\$877.803

CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones generales de experiencia, al momento de presentar su propuesta:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Anexo, Relación Certificaciones de Experiencia dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
2. En dicho formato el proponente deberá certificar, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.
3. Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
 - Nombre de la Contratante.
 - NIT.
 - Nombre del Contratista.
 - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - Número del contrato (si tiene).
 - Objeto del contrato.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 10 DE JUNIO DE 2024	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

- Valor del contrato.
- Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita).
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

1. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación (objeto, alcance y/o funciones), el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
2. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
3. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
4. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
5. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
6. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada, deberá anexarse copia del contrato correspondiente junto con la respectiva certificación.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
3. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el Anexo correspondiente dentro de la propuesta de acuerdo con el número máximo de certificaciones a presentar.
4. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la Terminal de Transporte S.A., de cada contrato

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 10 DE JUNIO DE 2024	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en la invitación a ofertar.

5. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
 - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
 - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
6. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con la Terminal de Transporte S.A., el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que la Terminal de Transporte S.A. verifique internamente la real ejecución de los mismos.
7. La Terminal de Transporte S.A. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
8. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes, servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.
9. La experiencia a tener en cuenta será en contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación. Ni serán aceptadas certificaciones de contratos en ejecución; en consecuencia, se deberá adjuntar a las certificaciones del contrato copia del acta de terminación debidamente suscrita por las partes.
10. Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, expresado en SMMLV, de acuerdo con el SMMLV del año correspondiente a la terminación del mismo.

NOTAS:

- La Terminal de Transporte S.A. se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.
- Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
- Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas en la invitación a ofertar, o que no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima específica del oferente.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01 VERSIÓN N° 10 DE JUNIO DE 2024	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

- En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.
- En el caso de proponentes plurales no se aceptan auto certificaciones y/o certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.
- En el evento en que se presenten más de tres (3) certificaciones, la entidad sólo tendrá en cuenta las tres (3) certificaciones solicitadas y de mayor valor allegadas por parte del proponente.

La Terminal de Transporte S.A. se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

CONDICIONES MÍNIMAS DE RED DE SERVICIOS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Para que los beneficiarios cuenten con una amplia gama de opciones para hacer uso de los Bonos, el oferente debe contar como mínimo con la siguiente cantidad de establecimientos comerciales de distinta razón social:

Ciudad	No. Mínimo de Establecimientos
Bogotá.	10

El oferente deberá a través de certificación suscrita por el representante legal, declarar que cuenta con convenios y/o contratos con los establecimientos disponibles para el uso de los bonos indicando como mínimo: nombre comercial del establecimiento; y deberá adjuntar copia de los respectivos convenios y/o contratos y/o certificaciones suscritas por dichos establecimientos de comercio en la que se señale la existencia de la vinculación comercial y su respectiva vigencia.

Nota 1: Acreditar las condiciones técnicas mínimas exigidas es un requisito que la entidad lo certificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

Especificaciones técnicas y cantidades del bien o servicio a contratar, autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto:

1. El Bono corresponderá a una tarjeta con banda magnética.
2. El contratista deberá entregar los bonos en Tarjetas para ser canjeados por dotación de vestuario y calzado en establecimientos de comercio, redimibles, intransferibles, numerados y personalizados que deben incluir:
 - a) Nombre y cedula de cada trabajador de la Terminal de Transporte S.A.
 - b) Valor del Bono redimible.
 - c) Vigencia de un (1) año desde la fecha de su expedición.
 - d) Fecha de expedición.
 - e) Descripción de la dotación a entregar: Dotación vestuario y/o calzado de caballero o dama.
 - f) Indicación que en ningún caso los bonos podrán ser redimibles en dinero, con prohibición de todo tipo de cesión o transferencia.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 10 DE JUNIO DE 2024	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

3. El contratista debe contar con un sistema de bloqueo, que permita a los trabajadores de la Entidad reportar y bloquear la tarjeta de manera inmediata en caso de Robo o Pérdida.
5. La tarjeta debe ser redimible total o parcialmente por el valor cargado.
6. La tarjeta no se puede utilizar en cajeros automáticos.
7. La tarjeta no debe ser redimible por efectivo.
8. La tarjeta no debe generar costos adicionales al beneficiario como:
 - Cuotas de manejo.
 - Consulta de saldos.
 - Por Transacción.
 - Comisión para el beneficiario.
 - 4 x mil
6. La Tarjeta deberá indicar la vigencia del mismo; la cual, no podrá ser inferior de un (1) año a partir de su expedición; indicar que en ningún caso los bonos podrán ser redimibles en dinero, con prohibición de todo tipo de cesión o transferencia.

El contratista deberá entregar los bonos de acuerdo con la siguiente CANTIDAD ESTIMADA:

Total Bonos	145
-------------	-----

Los Bonos deben cumplir como mínimo las características técnicas descritas en las condiciones mínimas de los bonos y su respectiva redención o canje por parte de los beneficiarios.

NOTA 1: La cantidad relacionada es estimada y podrá variar de acuerdo con la causación efectiva de la dotación del personal que conforme con la Ley tengan derecho a esta prestación: es decir, las situaciones administrativas tales como, la provisión de las vacantes, el retiro, fallecimiento de funcionarios, entre otras podrán generar ajustes en mayores o menores cantidades de bonos redimibles o canjeables exclusivamente por dotación durante la ejecución del contrato resultante, para tales efectos la entidad realizará las modificaciones que sean necesarias.

NOTA 2: Dichos bonos serán entregados debidamente cargados por el contratista al supervisor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al envío por parte del supervisor de los nombres y cédulas de los beneficiarios al correo electrónico del contratista.

Obligaciones específicas y productos esperados (deben ser armónicos con el objeto del contrato):
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO:

1. Conocer a cabalidad el estudio previo, invitación a ofertar, adendas, el contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
4. Participar y apoyar a la Terminal de Transporte S.A., en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 10 DE JUNIO DE 2024	

5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
6. Utilizar la imagen de la Terminal de Transporte S.A., de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes fines publicitarios o de cualquier índole.
7. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
8. Constituir y a llegar a la Terminal de Transporte S.A., las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
9. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral personal que contrate para la ejecución del contrato.
10. Efectuar el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11. Reparar los daños e indemnizar a la Terminal de Transporte S.A., por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores.
12. Mantener vigente las garantías exigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades.
14. Cumplir las normas y protocolos de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y manejo de riesgos acorde al objeto del contrato.
15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar los bonos canjeables en la sede principal de la Terminal de Transportes S.A. ubicada en la Diagonal 23 No. 69-60 oficina 502, Dirección de Gestión Humana en la ciudad de Bogotá, en las fechas que se establezcan en conjunto con el Supervisor del Contrato.
2. Adelantar el proceso de cargue de las respectivas tarjetas.
3. Disponer de la plataforma tecnológica para adelantar el proceso de cargas.
4. Los bonos personalizados deberán tener la posibilidad de ser canjeables en diferentes almacenes de comercio de vestuario y calzado por el valor parcial y/o total incluido en el bono. Los bonos deben incluir la anotación de no poder ser canjeables a su equivalente en dinero.
5. Los bonos canjeables para el suministro de dotación de vestuario y calzado de los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A. deberán cumplir las exigencias requeridas.
6. Condiciones mínimas de la Red de Servicio con las que debe contar el proponente:
 - Para que los beneficiarios cuenten con una amplia gama de opciones para redimir los bonos de dotación, el futuro contratista debe contar con una amplia oferta de establecimientos comerciales para el canje de los bonos por vestuario y calzado.
 - Garantizar que los establecimientos de comercio brinden variedad de marcas, diseños y colores permitiendo a los beneficiarios la selección de acuerdo con sus necesidades, gustos y preferencias atendiendo el manual de imagen corporativa de la Terminal de Transporte S.A

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 10 DE JUNIO DE 2024	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

7. Garantizar que los almacenes en los que se puede realizar el canje de los bonos de dotación permitan la cancelación de un excedente en cualquier forma de pago, cuando la compra supere el valor de bono.
8. Permitir que los bonos puedan ser utilizados en promociones vigentes sin ninguna restricción al momento de su canje.
9. La vigencia del Bono para ser canjeado por dotación de vestuario y calzado en establecimientos de comercio deberá de ser de doce (12) meses contados desde su activación.
10. Permitir la escogencia libre del vestuario y calzado, entre la existencia total de la mercancía por cada tipo de prenda, sin que sea admisible limitación alguna en cuanto a colecciones o estilos, dentro del valor correspondiente a cada dotación.
11. Contar con un mínimo de diez (10) establecimientos de comercio en Bogotá D.C. para la redención de los bonos.
12. Los Establecimientos de comercio deben contar con las siguientes características: Vendedores, vestidores, exhibidores de colgado, un espejo, nombre comercial visible en la parte exterior del establecimiento y vitrina visible al público. Horario de atención al público de lunes a sábado como mínimo.
13. Los almacenes en los que se puede realizar el canje de los bonos de dotación cuenten con política de cambio y garantía de las prendas de dotación por las cuales se redimió el bono. En todo caso, la aplicación de la política de cambio o garantía de las prendas de dotación, no podrán ser aplicadas con la devolución de dinero por el valor equivalente al bono, por lo que de ser necesario deberá expedirse otro bono de dotación por el mismo valor y características del inicial.
14. El contratista deberá contar con el personal suficiente e idóneo, la logística, el transporte y todo lo necesario y apropiado para la entrega bonos.
15. El contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la debida ejecución del contrato.

Análisis de riesgos que deben ser amparados en la Garantía Única y la forma de mitigarlo (si aplica):
MATRIZ DE ANÁLISIS, VALORACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

Ver archivo adjunto en Excel –(Anexo 1. Matriz de Riesgos).

	MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS DE SOBORNO - PROVEEDORES				CÓDIGO: GJC-FT55	
					VERSIÓN N° 1 DE NOVIEMBRE DE 2022	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		FORMATO			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CALIFICACIÓN ASIGNADA	MONTOS DEL CONTRATO	CALIFICACIÓN ASIGNADA	NIVEL DEL RIESGO	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	DEBIDA DILIGENCIA A APLICAR
Invitación Privada.	3	Entre 201 a 500 SMLMV	4	12	Alto	1. Solicitud de compromiso antisoborno el documentos de oferta o cotización 2. Diligenciamiento de cuadro de deb diligencia ampliada aplicada a la razón soc

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	CÓDIGO: GJC-FT01 VERSIÓN N° 10 DE JUNIO DE 2024

El CONTRATISTA constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte SA. como requisito para la ejecución del respectivo contrato: **Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única debe amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.

Calidad del servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a suscribir, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la Terminal aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para el contrato.

PARÁGRAFO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

Impacto: Población objetivo que se beneficiará con la ejecución del proyecto (si aplica) y beneficios que obtendrá la Terminal de Transporte S.A con su ejecución (según el objeto social y funciones señalados en el artículo 2 de los estatutos):

Trabajadores de la Terminal de Transporte S.A.

Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

OBLIGACIONES AMBIENTALES:

El Contratista deberá cumplir con las políticas, lineamientos, documentación, normatividad y en general, con los requisitos que la empresa adopte frente al Subsistema de Gestión Ambiental y en especial, el cumplimiento del programa de cero papel. Hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición; así como dar un uso eficiente de los recursos agua y energía y un adecuado manejo de los residuos que genere, normatividad y en general las normas ambientales y de calidad que sean aplicables al objeto del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental vigente sin que al Terminal de Transporte S.A. el efectué requerimiento expreso. Por lo anterior, para adelantar sus actividades, el corresponde obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para el respectivo contrato sean indicadas por la Entidad.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015) y los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019) aplicables al apoyo que se ha obligado a prestar, en especial, las siguientes:

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	
		CÓDIGO: GJC-FT01 VERSIÓN N° 10 DE JUNIO DE 2024	

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Entidad de Promotora de Salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales - ARL, Administradora de Fondo de Pensiones - AFP) y todas las tasas parafiscales que le correspondan dentro de los términos previstos por las normas legales vigentes, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales pagos. Pagos exigidos para ingresar a la Terminal y ejecutar las actividades contratadas por la Terminal de Transporte S.A.
3. Estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos con la Terminal de Transporte S.A. en el nivel de riesgo de la actividad económica de los servicios que preste a la Terminal.
4. Contar con los permisos, licencias o autorizaciones por los entes del Gobierno que corresponda para realizarlas labores contratadas como lo establezca la Ley nacional vigente de Colombia según corresponda, para mostrar la competencia e idoneidad.
5. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
6. Poseer la competencia (Educación, Experiencia y habilidades), licencias o certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales competencias y aptitudes.
7. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la ejecución del contrato celebrado.
8. Presentar un informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo por el Contratante, a solicitud del Supervisor.
9. Contar con un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado y en funcionamiento, respaldado por un certificado emitido por la ARL a la que esté afiliada la empresa con con calificación superior al 95%.
10. La empresa debe diseñar un PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial que se ajuste a su misionalidad, tamaño y los riesgos viales a los que se exponen sus colaboradores. El PESV debe estar integrado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la empresa, ya que ambos comparten el objetivo de proteger la vida y salud de los trabajadores.
11. Cumplir las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del contratante.
12. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.
13. Está totalmente prohibido fumar en el interior de las instalaciones.

La implementación de los requisitos establecidos en el presente numeral no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes. El CONTRATISTA es el único responsable ante la Terminal de Transporte S.A., y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en seguridad y salud en el trabajo que adquiere con ocasión del contrato.

Modalidad de contratación de acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa:

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 10 DE JUNIO DE 2024	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

De conformidad con lo establecido en el literal “b” del inciso 13.1.3. Invitación privada del Manual de Contratación vigente CÓDIGO: GJC-MN03 Versión No 7 de diciembre de 2025, los contratos de bienestar social para los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A., incluido el suministro de las dotaciones legales y convencionales, se adelantarán bajo la modalidad de Invitación Privada.

Criterios para determinar la oferta y/o propuesta más favorable para la empresa (No necesariamente el precio):

Una vez la Terminal de Transporte S.A. haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y de experiencia, se catalogará como **HABILITADA** y se procederá a la evaluación de su oferta económica y comparación.

La oferta más favorable para la Terminal de Transporte S.A. será la que presente en su oferta económica el menor porcentaje de comisión respecto de la emisión y cargue de los bonos.

NOTA 1. La oferta económica se presentará, conforme al formato establecido y debidamente diligenciado y suscrito en el anexo correspondiente de la propuesta determinando el siguiente porcentaje:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE COMISIÓN
Comisión	___(x)___ (%)

NOTA 2. El valor total asignado a cargar en los bonos corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCT. (\$285.199.861)**, valor que corresponde a 145 bonos distribuidos con los siguientes valores estimados, no incluye valor de la comisión ni el IVA de la comisión:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BONOS	VALOR BONO	VALOR TOTAL BONOS
1	Bono canjeable única y exclusivamente en prendas de vestir y calzado para damas y caballeros:	53	\$ 2.091.725	\$ 110.861.425
2	Bono canjeable única y exclusivamente en prendas de vestir y calzado para damas y caballeros:	92	\$ 1.894.983	\$ 174.338.436
TOTALES		145		\$ 285.199.861

NOTA 3. El porcentaje de comisión máximo admitido, será del 4,79%, y se deberá diligenciar en la casilla **Comisión (%) ___(x)___**; donde (x) será el porcentaje ofertado.

NOTA 4. Se evaluará la oferta económica de los proponentes, con respecto al menor porcentaje de comisión, el cual será aplicado al valor asignado total a cargar en los bonos. Si el oferente no indica u omite en su oferta económica el porcentaje de comisión será rechazada la oferta.

La oferta más favorable será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos y habilitantes establecidos en los términos de la invitación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 10 DE JUNIO DE 2024	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

Para el presente proceso, la Subgerencia Corporativa procedió a realizar estudio de precios de mercado publicando la solicitud de información a los proveedores con referencia REF: No. COT-23-2026 en la plataforma del SECOP II, la cual da publicidad al proceso de cotización a empresas que cumplen con el objeto a consultar y por medio del correo electrónico cotizaciones@terminaldetransporte.gov.co, se recibieron cuatro (4) cotizaciones de las siguientes empresas: PLUXEE COLOMBIA S.A.S, EL KIOSCO DEL REGALO SAS, C I MORASU SAS y EDENRED SAS.

Por solicitud del líder del día 11/06/2026 solicita realizar alcance a los interesados para incluir el ítem 2: se recibieron tres (03) cotizaciones de las siguientes empresas: PLUXEE COLOMBIA S.A.S, EL KIOSCO DEL REGALO SAS, y EDENRED SAS.

Se procedió a realizar el análisis de los porcentajes de comisión y valores totales de acuerdo con cada cotización incluido los valores históricos del porcentaje de comisión del contrato TT-129-2025 (2.5%), para ampliar el análisis se toma como referencia el proceso SECOP II: UNGRD-MIC-001-2026 celebrado entre el UNGRD (Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres) y COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX S.A.S (4.34%); el proceso; ESAP-SAMEC-002-2025 celebrado entre ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y C.I. MORASU SAS (5.85%) y el proceso: SASI 01 DE 2026 – RNEC celebrado entre la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y NCS BRANDS S.A.S (4.75%) que soportan el mismo objeto contractual.

ITEM	VALORES DE REFERENCIA % DE COMISIÓN				VALOR ES HISTORI COS % DE COMISI ÓN	COTIZACIONES ENTREGADAS			% DE COMIS IÓN (PROM EDIO)	% DE COMISI ÓN SUGERID O COMO TECHO A OFERTAR (PROMED IO)	VALOR UNITARIO INCLUIDO EL VALOR DEL BONO - % DE COMISIÓN - IVA COMO TECHO A OFERTAR	VALOR TOTAL INCLUIDO EL VALOR DEL BONO - %DE COMISIÓN - IVA, (PROMEDIO)
	VALOR INCLUID O EN EL BONO (A)	PROCES O: UNGRD- MIC- 001- 2026	PROCESO: ESAP- SAMEC- 002-2025	PROCESO: SASI 01 DE 2026 - RNEC	CONTR ATO TT- 129- 2025	COTIZ ACIÓ N 1	COTIZ ACIÓ N 2	COTIZ ACIÓ N 3				
		% DE COMISI ÓN	% DE COMISIÓN	% DE COMISIÓN	% DE COMISI ÓN	% DE COMI SIÓN	% DE COMI SIÓN	% DE COMI SIÓN				
1	\$ 2.091.7 25	4,34%	5,85%	4,75%	2,50%	6,50%	0,50%	2,00%	4,79%	4,79%	\$ 2.210.955	\$ 117.180.63 7
2	\$ 1.894.9 83	4,34%	5,85%	4,75%	2,50%	6,50%	0,50%	2,00%	4,79%	4,79%	\$ 2.002.999	\$ 184.275.90 1
TOTAL	\$ 3.986.7 08	4,34%	5,85%	4,75%	2,50%	6,50%	0,50%	2,00%	4,79%	4,79%	\$ 4.213.954	\$ 301.456.53 8
TIEMPO DE EJECUCIÓN EN MESES					2	VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL SEGÚN ESTUDIO			\$ 301.456.538			

* Nota 1: las casillas con valores sombreadas de color rojo corresponden a datos atípicos que se identificaron por métodos de desviación estándar y medidas de dispersión (Números 8.3.2 y 8.3.4. - Guía de elaboración de estudios de sector, Colombia Compra Eficiente, <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/08/Guia-para-la-elaboracion-de-estudios-del-sector-Original-Firmado.pdf> y al

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	CÓDIGO: GJC-FT01 VERSIÓN N° 10 DE JUNIO DE 2024

análisis de Desviación Estándar (STD) superior al 30%. se recomienda como valor de referencia para el presente proceso, el valor total promedio por ítem como techo a ofertar de las cotizaciones presentadas

Para definir el valor de la comisión de los bonos a suministrar, se aplicó la media aritmética la cual dio como resultado el porcentaje de comisión sugerido como techo a ofertar del 4,79%. Teniendo en cuenta que la media aritmética es un tipo de herramienta que otorga la misma ponderación a todos los valores presentados, que es una medida de tendencia central, y que al realizar análisis del coeficiente de variación incluido promedio máximo absoluto es la que menos distorsión presenta frente a otras medidas de tendencia central, y al análisis de Desviación Estándar (STD) superior al 30%.

Indicación de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación (no aplica a contratos con una sola oferta): N.A.

Viabilidad Técnica y Económica del Proyecto

El Líder del Proyecto conceptúa que la contratación es viable técnicamente y cumple con las especificaciones determinadas para satisfacer la necesidad objeto del proyecto descrito en la presente formulación.

El Subgerente Corporativo conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones financieras y económicas necesarias para su ejecución.

El Subgerente Jurídico conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones jurídicas necesarias para su ejecución, no se revisaron aspectos técnicos ni componente financiero.

Firma



DIANA MARÍA ORTIZ JULIAO
Directora de Gestión Humana
Líder del Proyecto



EDUARDO GONZÁLEZ MORA
Subgerente Corporativo



CARLOS SALCEDO DE LA VEGA
Subgerente Jurídico

Proyectó: Omar Arturo Calderón Zaque – Abogado Contratista DGH
 Revisó: Lina María Cuesta Cardona-Abogado Subgerencia Jurídica
 Juan Andrés Alviz Gómez-Abogado Subgerencia Jurídica

CONTROL DE CAMBIOS		
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA	VERSIÓN

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 10 DE JUNIO DE 2024	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

1. En el Objetivo Estratégico se incluye el siguiente texto: El Objetivo Estratégico, Meta y Justificación, debe corresponder a la información reportada en el Plan Anual de Adquisiciones.	25/06/2024	10
2. Se incluye la casilla Justificación de la alineación con el Objetivo Estratégico y Meta: Asociar la información descrita en el Plan Anual de Adquisiciones.		